



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

## CIRCULAR No. 115

**DE : SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**PARA : FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**ASUNTO : RESULTADOS DEFINITIVOS PROCESO DE ENCARGO**  
**FECHA : 16 DE JUNIO DE 2021**

### 1. Antecedentes del Proceso:

A través de la Circular No. 75 de fecha 7 de abril de 2021, se dio inicio al proceso para proveer el (los) empleos públicos vacantes del nivel PROFESIONAL Y TÉCNICO, modificada parcialmente por la Circular No. 92 del 6 de mayo de 2021, determinando el procedimiento a realizar para efectuar dicha labor, los empleos públicos ofertados fueron CUATRO (04), a continuación, se presenta la desagregación del empleo, así:

Denominación del Cargo	Código	Grado	No de Cargos	Dependencia	No. De Manual de Funciones	Asignación Salarial	Tipo de Vacante
Profesional Especializado	222	04	1	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	44	\$4.295.200	Temporal
Profesional Universitario	219	01	1	Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	64	\$2.382.900	Definitiva
Técnico Administrativo	367	02	1	Secretaría de Hacienda Municipal	141	\$2.546.000	Temporal
Técnico Administrativo	367	01	1	Secretaría de Desarrollo Social y Político	140	\$2.115.500	Temporal

Posterior a ello, y como quedó plasmado en la referida Circular No. 92, se remitió comunicación a los funcionarios que, por encontrarse en el grado inmediatamente inferior y por cumplir los requisitos del manual de funciones, podrían ser susceptibles de ser encargados en las vacantes, esto con el fin de conocer su intención de participar del proceso y así adelantar la verificación de requisitos para aplicar los criterios de desempate establecidos mediante procedimiento.

En ese sentido, fueron oportunamente informados los servidores a fin de determinar su participación o no en el proceso, obteniendo las correspondientes respuestas determinadas en la circular antecedida. Por lo anterior se tuvieron las siguientes respuestas, correspondientes a cada cargo.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

### PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 04

De los oficios enviados para este cargo, se recibió respuesta de los funcionarios:

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA ARROYAVE	SI
2	EDWIN TOLEDO HUACA	

### PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01

De los oficios enviados para este cargo, se recibió respuesta de los funcionarios:

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	CAROLINA SOFIA CRIOLLO DE LA PARRA	NO

### TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 2

De los oficios enviados para este cargo, se recibió respuesta de los funcionarios:

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	CRISTIAN VALLEJO BURITICA	SI
2	VANESSA GIRALDO	SI
3	DIANA CAROLINA VELEZ	
4	RUBEN ANDRES SANCHEZ	
5	JHON FREDY CARDONA OROZCO	SI
6	HOLMES LEANDRO ESPINOSA	
7	FABIO ANTONIO DIAZ	
8	LEONARDO AUGUSTO SANCHEZ	SI
9	PEDRO NEL ARISTIZABAL	SI
10	CARLOS ADRIAN HENAO	SI
11	JAIME CALLE	EXTEMPORÁNEO
12	MARIA ALEYDA MUÑOZ	SI
13	KATHERINE MARTINEZ	
14	JORGE EDUARDO ZAPATA	SI
15	CLAUDIA MARIA SANCHEZ C	
16	LUIS EDUARDO BENITEZ M	SI
17	ANGELICA MARIA RAIGOSA	



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

## TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01

De los oficios enviados para este cargo, se recibió respuesta de los funcionarios:

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	DOLLY MATILDE VALLEJO QUIROZ	NO

Como no se encontró persona que cumpliera con los requisitos y que estuviera interesada en ser encargada, se continuó revisando los funcionarios que por encontrarse en el grado inmediatamente inferior podrían ser susceptibles de ser encargados en la vacante.

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	JEFFERSON ALARCON OSORIO	NO
2	MARIA YOLIMA BUENO MONTOYA	NO

Como no se encontró persona que cumpliera con los requisitos y que estuviera interesada en ser encargada, se continuó revisando los funcionarios que por encontrarse en el grado inmediatamente inferior podrían ser susceptible de ser encargados en la vacante.

No.	Nombres y Apellidos	Intención en participar en la verificación de requisitos para el proceso de encargo
1	MARIA MERCEDES MEZA RAMIREZ	
2	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ	
3	HENRY ZULUAGA ZULUAGA	
4	CARLOS ALBERTO MEZA H.	
5	ANGELA MARIA PINEDA O.	SI
6	JUAN JAIME SANTOFIMIO	
7	JHONNATAN GIRALDO LOPEZ	SI
8	MARTIN ALONSO MARTINEZ C	NO
9	ERIKA TATIANA RIVERA L	
10	DANIEL ALBERTO ALZATE	SI
11	DANIEL FELIPE ORTIZ	SI
12	DIANA CRISTINA CASTRILLO	SI
13	LUZ ADRIANA RENDON MOLINA	SI
14	JULIO CESAR GRAJALES R.	SI
15	GLORIA MARINA RESTREPO A.	SI
16	CESAR AUGUSTO VIERA MARIN	SI
17	YANETH DE LAS MERCEDES ARISTIZABAL	NO
18	JENNY CAROLINA CRUZ	
19	MONICA MONTOYA GUANA	NO
20	ANGELA MARIA VALENCIA GARAJETO	SI
21	JHON JANY CHICA OCAMPO	
22	JORGE WALTER JIMENEZ	
23	YULY MARYEI GAVIRIA T.	

Los funcionarios que aparecen en blanco son porque no contestaron a los oficios enviados, por lo que se entiende que desistieron de la verificación de requisitos para el proceso de



encargo, dado que tanto la Circular No. 75 del 07 de abril de 2021 publicada el mismo día, así como los oficios manifestaban lo siguiente:

*“4. El empleado deberá remitir respuesta vía correo electrónico a la dirección: mmruiz@dosquebradas.gov.co manifestando su interés o no de ser encargado en el cargo en el cual cumple requisitos, a más tardar el día 27 de abril de 2021.*

***Si dentro del plazo establecido el empleado público con derechos de carrera no responde a esta solicitud se entenderá que NO ACEPTA EL ENCARGO y se continuará el proceso remitiendo la comunicación a la persona que se encuentre más próxima por debajo en el cumplimiento de requisitos del cargo, esto con el fin de dar celeridad al trámite y garantizar el derecho de los demás servidores públicos con derechos de carrera administrativa y suplir las necesidades de personal en las áreas.***

***Es un compromiso de todos los servidores públicos colaborar en la celeridad del proceso dando respuesta al ofrecimiento de manera positiva o negativa en los tiempos establecidos...”*** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Conforme a lo anterior, no se realiza verificación de requisitos ya que no hubo intención de participar en la revisión de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1960 de 2017.

Una vez efectuado el análisis de las hojas de vida de los servidores que participaron en el proceso de encargo, y proferida la Circular No. 103 del 21 de mayo de 2021, en término, se presentaron distintas reclamaciones por los servidores participantes, por ende, la Secretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección de Talento Humano procedió a estudiar y responder cada una de ellas conforme a los argumentos planteados por los reclamantes, para el cargo de Técnico Código 367 Grado 01, en los siguientes términos.

## **2. RECLAMACIONES PRESENTADAS.**

<b>SERVIDOR</b>	<b>CARGO QUE ASPIRA</b>	<b>OFICIO RESPUESTA</b>
Julio César Grajales	Técnico Código 367 Grado 01	DA.200.1.825
En el caso del servidor, se tiene en cuenta la experiencia relacionada por ejercer el cargo como técnico administrativo desde el 4 de diciembre de 2014 hasta abril de 2020, y como estudio adicional el título profesional de administrador público.		

<b>SERVIDOR</b>	<b>CARGO QUE ASPIRA</b>	<b>OFICIO RESPUESTA</b>
Luz Adriana Rendón	Técnico Código 367 Grado 01	DA.200.1.826
Frente a la funcionaria, se tiene en cuenta el título de formación técnica en Administración, y como título adicional la formación profesional de Administración de Empresas. La experiencia aportada en los distintos contratos no se tiene en cuenta, dado que las funciones no son similares ni asociadas al cargo como experiencia relacionada.		

<b>SERVIDOR</b>	<b>CARGO QUE ASPIRA</b>	<b>OFICIO RESPUESTA</b>
Jhonnatan Giraldo López	Técnico Código 367 Grado 01	DA.200.1.826
Respecto al funcionario debe tenerse en cuenta lo siguiente: El título bachiller técnico no aplica para el cargo, no cuenta con formación técnica profesional ni tecnológica, por ende, se le tiene en cuenta la formación profesional como requisito mínimo del cargo, no puede dársele puntaje adicional por el mismo estudio.		



En torno a la experiencia se tiene en cuenta tres (3) años nueve (9) meses y veinte (20) días por experiencia relacionada con GOS CONSULTORIA (Informes, aplicar procesos y procedimientos, ley archivo)

SERVIDOR	CARGO QUE ASPIRA	OFICIO RESPUESTA
José Julián Ramírez Londoño	Técnico Código 367 Grado 01	DA.200.1.826

No cumple con requisitos mínimos ya que no cuenta con formación técnico profesional o tecnológica. El título aportado como bachiller técnico no es aplicable al cargo, las formaciones profesionales no han concluido, por ende tampoco se tienen en cuenta.

Conforme a las reclamaciones planteadas, se realizó el estudio minucioso tanto de los servidores que presentaron objeciones, así como aquellos que no, dejando como resultados definitivos los que se relacionaran en la presente circular, siempre respetando los principios de transparencia, imparcialidad y debido proceso.

### **3. Lista de Resultados definitivos del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.**

Para el caso particular del cargo de **Técnico Código 367 Grado 01**, se obtuvieron los siguientes puntajes.

PUNTAJES FINALES				
PUESTO	SERVIDOR	PUNTAJE POR ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTAJE POR EXPERIENCIA RELACIONADA	TOTAL
2	Julio César Grajales Restrepo	25	20	45
3	Daniel Alberto Álzate	40	0	40
4	Angela María Pineda Ochoa	25	0	25
5	Luz Adriana Rendón	25	0	25
6	Jhonnatan Giraldo López	0	0	0
7	Gloria Marín Restrepo Ángel	0	0	0
8	Diana Cristina Castrillón	0	0	0

### **Por no presentarse empate frente al cumplimiento de los requisitos adicionales, no se siguen los ítems de desempate previstos por el procedimiento de calificación.**

Por otro lado, respecto al cargo de **Técnico Código 367 Grado 02** se tienen las siguientes reclamaciones:

SERVIDOR	CARGO	OFICIO RESPUESTA
Jaime Calle	Técnico Código 367 Grado 02	DA.200.1.814

En atención a la reclamación del servidor, esta no se tuvo en cuenta (conforme ya se le aclaró en el correspondiente oficio) debido a que su postulación se hizo por fuera de los términos de la convocatoria, requisito ineludible que no podía pasarse por alto, dado que ello implicaría la violación de los derechos de los demás servidores. Por ende, al ser extemporánea la manifestación de participar no puede tenerse en cuenta.

SERVIDOR	CARGO	OFICIO RESPUESTA
Luis Eduardo Benítez Mora	Técnico Código 367 Grado 02	DA.200.1.826

Respecto al servidor, se tiene en consideración lo siguiente: El bachiller técnico no se tiene en cuenta como requisito mínimo para el acceso al cargo. Como requisito mínimo se tiene el técnico en contabilidad, y como adicional el tecnólogo en gestión financiera.  
Como experiencia relacionada acredita 8 años 11 mese 1 días.

Conforme a las reclamaciones planteadas, se realizó el estudio minucioso de los servidores que presentaron objeciones, así como aquellos que no, dejando como resultados definitivos los que se relacionaran en la presente circular, siempre respetando los principios de transparencia, imparcialidad y debido proceso.

Para el caso particular del cargo de **Técnico Código 367 Grado 02**, se obtuvieron los siguientes puntajes.

PUNTAJES FINALES				
PUESTO	SERVIDOR	PUNTAJE POR ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTAJE POR EXPERIENCIA RELACIONADA	TOTAL
1	Leonardo Augusto Sánchez	25	40	65
2	Jhon Freddy Cardona	40	20	60
3	Pedro Nel Aristizábal	20	30	50
4	Luis Eduardo Benítez Mora	20	25	45
5	Vanessa Giraldo	25	0	25
6	Carlos Henao	20	0	20
7	Jorge Eduardo Zapata	20	0	20
8	Cristian Vallejo Buriticá	0	20	20

**Por no presentarse empate frente al cumplimiento de los requisitos adicionales, no se siguen los ítems de desempate previstos por el manual de calificación.**

Es menester advertir, que frente a la calificación de los requisitos de estudio adicionales, ellos deben ser relacionados con las funciones del cargo, es decir, tener una directa relación con el cargo a desempeñar, por consiguiente, en los casos de algunos servidores de los cuales presentaron estudios adicionales no se tuvieron en cuenta, dado que no eran afines a las áreas de estudio establecidas en el manual de funciones y requisitos.

Cabe resaltar, la experiencia requerida y tenida en cuenta en el proceso de calificación es aquella **relacionada con el cargo**, misma que debe ser afín a las funciones específicas del cargo, por tal motivo, si bien varios servidores tenían experiencia laboral amplia, ella no puede asimilarse, y en consecuencia, no suma puntaje adicional, conforme a los criterios propios del proceso de selección. En ese sentido, es importante remitirnos al Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> el cual en su artículo 2.2.2.3.7 relaciona:

***“ARTÍCULO 2.2.2.3.7 EXPERIENCIA.*** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

*Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.*

(...)

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.  
Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 172  
Código Postal 66 1001 – administrativa@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6



**EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.** (Subraya y negrilla propia)

En los anteriores términos, la experiencia relacionada fue calificada en atención al concepto traído a colación.

#### **4. Otorgamiento de encargo.**

Una vez concluido el análisis de las hojas de vida de los funcionarios, se pudo determinar e identificar el servidor más idóneo para la provisión del cargo. En ese sentido se tiene lo siguiente:

Denominación del Cargo	Código	Grado	No de Cargos	Dependencia	Nombre del funcionario seleccionado que más se acomoda al perfil
Profesional especializado	222	04	1	Dirección de Tecnologías de la información y comunicación	Carlos Arturo Saldarriaga Arroyave
Técnico Administrativo	367	02	1	Secretaría de Hacienda Municipal	Leonardo Augusto Sánchez
Técnico Administrativo	367	01	1	Secretaria de Desarrollo Social y Político	Julio César Grajales Restrepo

Atendiendo las disposiciones de la Circular No. 009 del 10 de octubre de 2011 de la CNSC sobre *“Instrucción en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo y para el trámite de reclamaciones relacionadas”* y en cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, y aunado al procedimiento establecido en el documento de **“Procedimiento Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo”** versión No. 2, en cuyo ítem No. 9 trae consigo el trámite de reclamaciones y recursos, se informa que el servidor de carrera administrativa que considere vulnerado el derecho al encargo podrá presentar escrito de reclamación ante La Comisión de Personal, atendiendo los requisitos establecidos en el Decreto Ley 760 del 2005 Título 1 artículos 4 y 5, advirtiendo que contra la decisión de la Comisión de Personal procede en reclamación en segunda instancia ante La Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la decisión en primera instancia, directamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil caso en el cual esta deberá ser trasladada por competencia con el expediente completo del trámite surtido.

Cordialmente,

**ANA MARCELA GIRALDO ALVIS**  
Directora Administrativa de Talento Humano  
Secretaría de Asuntos Administrativos

Proyectó: Gabriela Valencia Vásquez-Contratista  
Reviso: Jeisson Ospina - Contratista

Avenida Simón Bolívar  
Código Postal 66

Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 172  
administrativa@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6